DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14824
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER11390

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	16 de septiembre de 2020	**HORA:**	11:14 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Calle 97A entre carrera 6 Bis y carrera 5A P2: Diagonal 99 entre Carrera 7A hasta carrera 6 Bis	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:96034.31 Y_1:89163.74 X_2:96039.07 Y_2:89172.47 X_3:95972.40 Y_3:89207.00 X_4:95965.26 Y_4:89199.32		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Serranías	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			692.1 m^2		
UPZ:	58-Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3
CHIP:	P1: AAA0026PUJZ P2: AAA0204DCSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1236.6 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38516		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

Los senderos peatonales ubicados en el VP1: Calle 97A entre carrera 6 Bis y carrera 5A y VP2: Diagonal 99 entre Carrera 7A hasta carrera 6 Bis, se localizan en el barrio Serranías de la Localidad de Usme. De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza se encuentra catalogado en Amenaza Baja y Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

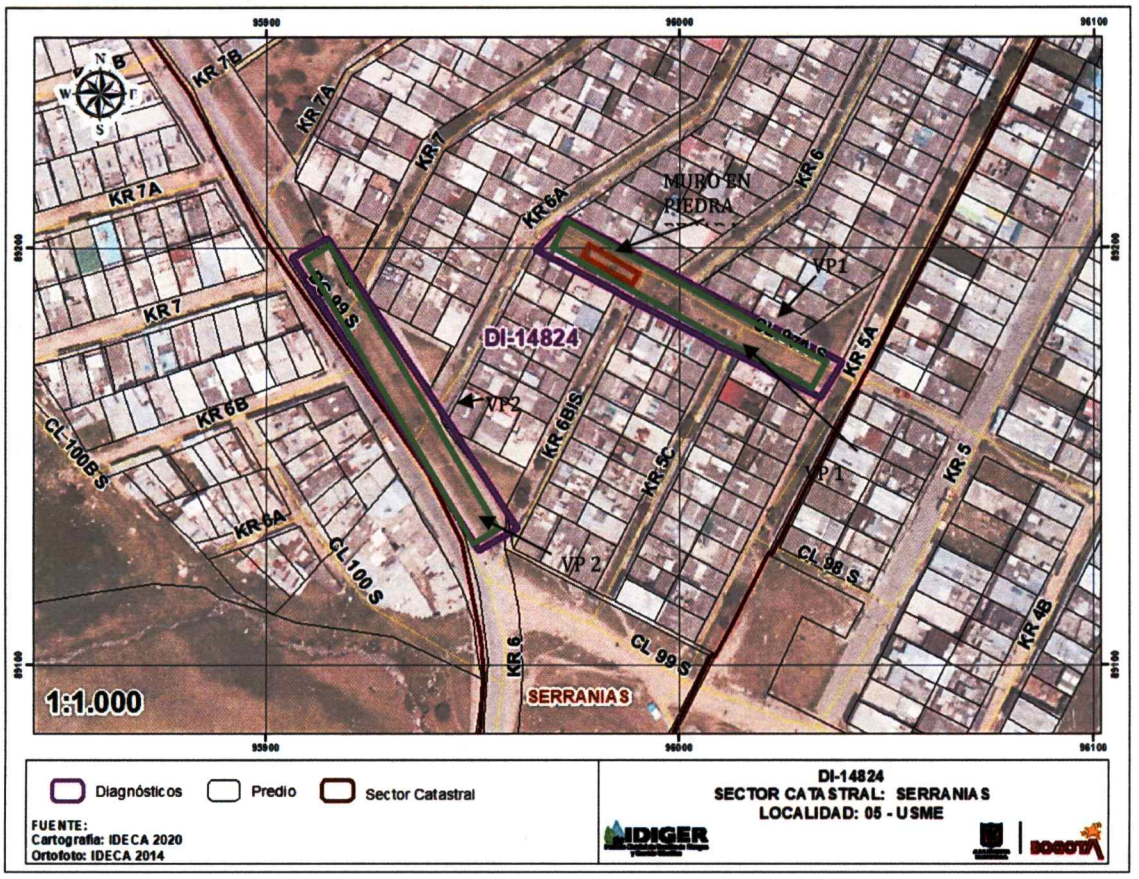

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Serranías de la Localidad de Usme.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
VP1	Calle 97A entre carrera 6 Bis y carrera 5A	AAA0026PUJZ
VP2	Diagonal 99 entre Carrera 7A hasta carrera 6 Bis	AAA0204DCSY

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2020ER11390, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de septiembre de 2020 a las vías peatonales localizadas en la Figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a tres (03) pisos, construidas en mampostería parcialmente confinada y vías de acceso pavimentadas en buen estado.

La inspección se realiza en compañía del señor José Armando Ramírez Rozo, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Serranías a dos tramos de vías peatonales construidos en concreto con zonas verdes, canaletas de aguas lluvia con una pendiente media.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Inspección visual a la Vía peatonal VP1. Corresponde con la vía peatonal de la Calle 97A Sur ubicada entre las Carreras 5A y 6A. Corresponde con una zona verde en pasto de aproximadamente 5 metros de ancho que separa dos andenes con una diferencia de altura aproximada 3 metros. A manera de contención, existe un muro en piedra pegada en el costado norte de la zona verde, con una longitud aproximada de 15 m y una altura aproximada de 1 m, de igual manera se evidencian cunetas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. En el sector evaluado, (Ver Fotografías 1 y 2), los andenes existentes al lado y lado de la zona verde tienen una longitud aproximada de 70 m con un ancho aproximado de 4 m, construidos en losas de concreto, las cuales evidencian daños tales como grietas de aproximadamente 4 metros de longitud con aberturas de 0.5 a 0.9 mm, en las zonas verdes se observan perdida del material vegetal a lo largo de este, sin embargo se evidencia un muro en piedra pegada en un tramo de 15 m al costado oriental del sendero, en la parte baja y alta del sendero encontramos viviendas. (Ver fotografía 3, 4, 5 y 6), no se evidencian procesos de inestabilidad en el sector evaluado.

Inspección visual a la vía peatonal VP2. Corresponde con la vía peatonal de la Diagonal 99 entre Carrera 7A hasta carrera 6 Bis (ver fotografía 7 y 8). Corresponde a una zona verde en pasto de aproximadamente 6.2 metros de ancho que separa dos andenes con una diferencia de altura aproximada de 5 metros. En el sector evaluado, (Ver Fotografías 9, 10, 11 y 12), los andenes existentes al lado y lado de la zona verde tienen una longitud aproximada de 130 m con un ancho aproximado de 4 m, construidos en losas de concreto, las cuales evidencian daños tales como grietas con longitudes entre 3.5 y 5.2 metros, con aberturas de 0.5 a 0.9 mm. Como medidas para el manejo del agua se implementaron cunetas. (Ver fotografía 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento de los senderos peatonales

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

P1: Calle 97A entre carrera 6 Bis y carrera 5A	
	
Fotografía 1. Panorámica sendero	**Fotografía 2.** Fisuras en las losas de concreto

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



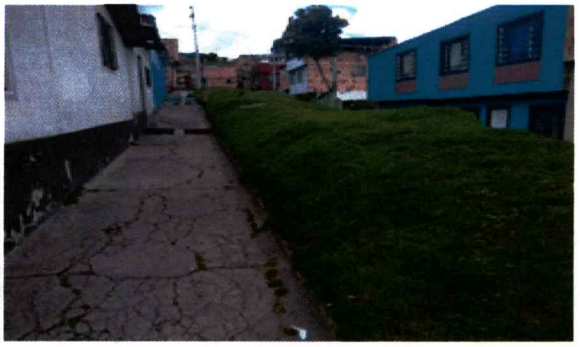

Fotografías 3 y 4. Nomenclatura y vista panorámica del sendero.





Fotografías 5 y 6. Escarpes y muro en piedra pegada.

P2: Diagonal 99 entre Carrera 7A hasta carrera 6 Bis





Fotografías 7 y 8. Nomenclatura y fisuras en las losas de concreto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 9 y 10 Canal aguas lluvias y escarpes





Fotografía 11 y 12 Paradero SITP y grietas en las losas





Fotografía 13 y 14 Nomenclatura y vista panorámica sendero

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el sendero peatonal evaluado.

PUNTO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 97A entre carrera 6 Bis y carrera 5A	Placa en concreto	Sendero peatonal publico	Leves
P2	Diagonal 99 entre Carrera 7A hasta carrera 6 Bis	Placa en concreto	Sendero peatonal publico	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Espacio publico utilizado como sendero peatonal por la comunidad del barrio Serranías de la localidad de Usme.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en las losas del sendero y en el talud por la ausencia de mantenimiento, aparición de nuevas fisuras o avances de las existentes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal ubicado P1: Calle 97A entre carrera 6 Bis y carrera 5A, en la parte alta y baja del barrio Serranías de la Localidad de Usme.
- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal ubicado P2: Diagonal 99 entre Carrera 7A hasta carrera 6 Bis, en la parte alta y baja localizada en el barrio Serranías de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal de la Calle 97A, ubicado entre las carreras 6 Bis y 5A, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.
- La estabilidad estructural y funcionalidad del sendero de la Diagonal 99 entre Carreras 7A y 6 Bis, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, realizar labores de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daños en los senderos peatonales de la Calle 97A entre las Carrera 6 Bis y 5A, y de la Diagonal 99 entre Carreras 7A y 6 Bis, localizados en el en el barrio Serranías de la Localidad de Usme, con el fin de garantizar la funcionalidad de los mismos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071